

▶ Del Intendente ▶ Buscar por texto ▶ Buscar por número ▶ Buscar por Fecha



Resolución N° 3481/17

Nro de Expediente:  
**2017-5140-98-000211**

**GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES**

Fecha de Aprobación:  
**7/8/2017**

Tema:  
**CONTRATACIONES**

Resumen:  
**Se modifica el numeral 1° la Resolución N° 1048/17 de fecha 6 de marzo de 2017 respecto a la remuneración y carga horaria.-**

Montevideo, 7 de Agosto de 2017.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Selección y Carrera Funcional solicitando modificar la Resolución N° 1048/17 de fecha 6 de marzo de 2017;  
RESULTANDO: 1°.) que en ella se dispuso la contratación de varios/as ciudadanos/as para cumplir tareas de la Carrera 5211 - Ingeniero Civil, como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 1041 PU/16, dispuesto por Resolución N° 1885/16 de fecha 2 de mayo de 2016 y su modificativa N° 576/16/5000 de fecha 30 de mayo de 2016;  
2°.) que se informa que estando prevista una compensación del 13,5 % (trece con cinco por ciento) sobre el Sueldo Base durante todo el periodo del contrato en las propias bases del concurso corresponde que ello se refleje en la Resolución de contratación N° 1048/17 y en los haberes de los funcionarios así contratados;  
CONSIDERANDO: que el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Modificar la Resolución N° 1048/17 de fecha 6 de marzo de 2017 incorporando en el numeral 1° de la parte resolutive que: "La remuneración mensual sera la equivalente al Grado SIR 14 por una dedicación horaria de 20 (veinte) horas semanales en régimen de 4 (cuatro) horas diarias, monto que se incrementará proporcionalmente de acuerdo a la escala SIR vigente, en caso de determinarse una ampliación de la jornada laboral, incluyendo además en todos los casos un 13,5 % (trece y medio por ciento) sobre el Sueldo Base, equivalente a la compensación unificada que perciben los funcionarios del Escalafón Profesional y Científico (durante el período de contrato), con los incrementos y beneficios que se otorguen a los funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo".-

2°.-Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Ambiental, a la División Saneamiento, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase a la Unidad de Selección y Carrera Funcional y al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-